

VACACIONES DE SEMANA SANTA Y FIESTAS DE PRIMAVERA 2011.

La Resolución Rectoral N° 652/2010 de 5 de noviembre, por la que se determinan los turnos de vacaciones de Navidad, **Semana Santa y Fiestas de Primavera** del curso 2010/2011, para el Personal de Administración y Servicios, estableció en su apartado 2, en relación a las próximas vacaciones extraordinarias de Semana Santa y Fiestas de Primavera que:

*"2º.- Las vacaciones de Semana Santa y Fiestas de Primavera se disfrutarán del **18 de abril hasta el 1 de mayo de 2011** distribuidas en los dos turnos siguientes:*

*- **Primer turno:** la semana comprendida entre el 18 y el 24 de abril de 2011.*

*- **Segundo turno:** la semana comprendida entre el 25 de abril y el 1 de mayo de 2011.*

El personal que elija el primer turno podrá acumular al periodo -para completar el mismo número de días laborables que el segundo turno- el día 15 de abril de 2011 (Viernes de Dolores) o un día a lo largo del año, siempre que la solicitud del interesado resulte compatible con las necesidades de servicio".

Asimismo, al objeto de llevar a cabo el Plan de austeridad, presentado en Consejo de Gobierno de 14 de julio del pasado año 2010, la Gerencia y el Vicerrectorado de Economía e Infraestructuras trabajan, en colaboración con Decanos y responsables de Edificios y Servicios, para elaborar la **relación de edificios** que, en razón a las exigencias de servicio, deban quedar **abiertos** durante el mencionado periodo vacacional, **permaneciendo el resto cerrados. Concluida dicha relación se difundirá a la comunidad universitaria.**

Por ello, esta Gerencia, para llevar a cabo el proceso de solicitudes y autorizaciones propias de las vacaciones de Semana Santa y Fiestas de Primavera

A C U E R D A:

1.- Plazo de presentación de solicitudes: del lunes 23 de marzo al viernes 1 de abril.

El sistema **Kron** quedará **habilitado en dicho plazo (del 23 de marzo al 1 de abril)**, tanto para la **solicitud del turno de vacaciones extraordinarias de Semana Santa y Fiestas de Primavera** por el que se opte, como para las **solicitudes de ausencias que completen**, en su caso, los **días laborables del turno distinto al disfrutado**, en particular por aquellos trabajadores que presten servicios en **edificios que permanezcan cerrados durante los dos turnos de las vacaciones extraordinarias mencionadas.**

2.- Propuestas a la Gerencia: Las exigencias de servicio público encomendado y la situación concreta de abierto o cerrado de cada Centro, edificio o unidad, en dicho periodo vacacional, deberán ser tenidas en cuenta, en las solicitudes y en las propuestas que, para facilitar la gestión eficaz y **una vez mecanizadas vacaciones y ausencias en el sistema de seguimiento KRON**, remitirá el responsable de cada Unidad o Servicio a la Gerencia, como anexo de correo electrónico a la cuenta **"a.gerencia"**, **antes del día 6 de abril**, en la que se hará constar, para las ausencias de días correspondientes al turno no disfrutado, en su caso, el motivo que justifica cada ausencia. En la mencionada propuesta se hará constar también, en su caso, aquellas situaciones excepcionales en las que un trabajador/a solicite llevar a cabo su actividad en uno de los edificios o servicios que permanezcan abiertos, en el mismo Campus, siempre que la actividad del trabajador permita encontrar puesto adecuado a su categoría, quedando finalmente a disposición de la Gerencia.

3.- Supuestos:

3.1 Los **responsables de los Centros, edificios o Unidades** que permanezcan **abiertos**, por exigencias del servicio, deberán procurar que estén atendidos para el desarrollo de la actividad prevista y determinarán el número de efectivos necesarios para cada turno de vacaciones, pudiendo autorizar las ausencias solicitadas en el turno distinto al disfrutado.

3.2 Si se trata de edificios **cerrados al público** (no incluidos en la relación de edificios abiertos), el Decano, Director del Departamento, Jefe del Servicio o Unidad, evaluará previamente la posibilidad de concentrar la presencia del PAS en una de las dos semanas y, estimará la existencia de razones de servicio que justifiquen la excepcional presencia de PAS, durante todo o parte del periodo de vacaciones de Semana Santa.

3.3 Finalmente, en el supuesto de prestar servicios en Centro o edificio **cerrado durante los dos turnos** de vacaciones (entre 18 de abril y 1 de mayo próximos), **o en otros supuestos** en los que la exigencia del servicio permita la ausencia de trabajadores en más días de los previstos para uno de los turnos de las vacaciones, **cada trabajador podrá optar, para completar los dos turnos o días del turno no disfrutado, con solicitudes de ausencias**, imputables al año 2011, correspondientes a días asuntos particulares (moscosos justificados incluidos), **vacaciones adicionales** por antigüedad, de **compensación de saldo acumulado positivo**, en su caso, **asuntos personales (a recuperar tiempo de trabajo)**, o bien por llevar a cabo su actividad profesional en uno de los edificios que pudiera permanecer abierto, quedando finalmente a disposición de la Gerencia.

4.- **Jornada reducida:** Entre los días 18 de abril y 1 de mayo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.6 del documento sobre "Jornadas y horarios del PAS", aprobado por Junta de Gobierno con fecha 14 de abril de 2000 y la Circular de esta Gerencia 1/2000, con las salvedades previstas en la misma, se minorará la jornada semanal en cinco horas.

Finalmente se advierte que la acumulación de turnos o el disfrute de días de permiso o ausencias, en su caso, no podrán dar lugar a la concesión de jornadas especiales o gratificaciones para recuperar las tareas y trabajos atrasados, ni por supuesto a ningún tipo de sustitución.

Las dudas podrán plantearlas a través del teléfono 7633 o por correo electrónico a la cuenta "kron@um.es".

Un cordial saludo.

Murcia, 7 de marzo de 2011
EL GERENTE

Fdo. Pedro Gálvez Muñoz